INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 013 /2015

Asunción, 14 de enero de 2015.-

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 182/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL Nº 018/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.), de fecha 13/01/2015, por la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 182/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma INGEMANT S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, se ha adjudicado a la firma INGEMANT S.A. el resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 64/2014 "Reacondicionamiento Integral de Sistema de Extracción de Cemento" y en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 182/2014 de fecha 17/09/2014;

Que, por Nota de fecha 02/01/2014 con Expte. Mesa de Entrada Nº 007 de la misma fecha. La firma proveedora solicita la ampliación del plazo de entrega hasta el 15 de febrero de 2015, alegando que su proveedor de mangas telescópicas tuvo un atraso en la fabricación y debido a las fiestas no se pudo realizar las documentaciones necesarias para el embarque, las cuales estarían siendo embarcadas en la tercera semana de enero 2015. Finalmente concluye señalando que los trabajos se encuentran concluidos y solo esperan la instalación y prueba de las mangas para poder realizar la entrega;

Que, por Nota DACG/CL Nº 10/2015 de fecha 06/01/15, la UOC solicita a la proveedora, la presentación de respaldo documental que acredite la causal invocada, dándoles un plazo de 72 horas. Así mismo, ínterin se resuelva dicha solicitud, se les ha solicitado arbitrar todos los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento a las condiciones estipuladas contractualmente;

Que, por Nota de fecha 09/01/15 con Expte. Mesa de Entrada Nº 029 de fecha 12/01/15, con ingreso en esa área en fecha 13/01/15, presenta copia autenticada de la firma Tecbelt Industrial Ltda. de SP, Brasil;

Que, considerando la proximidad del término de vigencia contractual en fecha 17/01/2015, interin se resuelva la solicitud presentada por la firma proveedora, se eleva a consideración de la superioridad la prórroga de vigencia del Contrato INC Nº 182/2014 suscripto con la firma INGEMANT S.A., por el término de dos (02) meses;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en*

...//...

INGEMANT S.A. ING. RUBEN BARRA PRESIDENTE
INGEMANT S.A. RAÚL BARRA APODERADO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 013 /2015

UOC

conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... ";

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación de la vigencia del Contrato INC Nº 182/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma INGEMANT S.A., por el término de dos (02) meses;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base a la Carta Interna DACG/CL Nº 018/2015 de fecha 13/01/2015 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías (U.O.C.) y las disposiciones del Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la vigencia del Contrato INC Nº 182/2014 de fecha 17/09/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma INGEMANT S.A., para el servicio de Reacondicionamiento Integral de Sistema de Extracción de Cemento, por términos de dos (02) meses.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.---

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel A. Karate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

INGEMANT S.A.
ING. ALBERTO IBARRA
PRESIDENTE

INGEMANT S.A.
RAÚL IBARRA